



El futuro pequeño Código Municipal del Campo de Murcia, puede confeccionarse de modo que toda su materia se encierre en cinco títulos, y como muestra de ellos el autor de estas consideraciones presenta redactado el preliminar y el 1.º y se compromete á redactar los sucesivos. No los presenta dos, por que si puede emplear su tiempo en beneficio de su país natal, no puede perderle; y aguarda á ver la acogida que el Ayuntamiento de Murcia dispensa á este proyecto y plan de Ordenanzas de su Campo: Madrid 29 de Agosto de 1887 = Pedro Diaz Casson.

Pase á inf. de la Comisión R.ª.

El Ayuntamiento acuerda en su vista, que dicho proyecto y Ordenanzas, pase á la Comisión seguida, para que informe en cuanto se le ocurra y parezca.

El Sr. Clemares pide se solicite el encubramiento por el Impuesto de Consumos.

El Sr. Clemares, dice, que vá á ocuparse de la conveniencia, tanto para el Tesoro público, como para los fondos Municipales, de solicitar el encubramiento de Consumos, por que, al parecer, no está este Ayuntamiento al verificarlo, comprendido en el caso previsto en Real Decreto de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, ó lo que es lo mismo, que no está precisado á esperar se le ofrezca dicho encubramiento por la Hacienda.